



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 46 -2020-ANA-OA

Lima, 25 FEB. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 27 de diciembre del 2019, presentado por el obligado Juan Antonio Navarro Grau; el Memorando N° 005-2020-ANA-AAA-UCAYALI, de fecha de recepción 07 de enero de 2020, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 037-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 788-2019-ANA-AAA-UCAYALI, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, sancionó al obligado Juan Antonio Navarro Grau con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción a la Ley de Recursos Hídricos, tipificada en el literal a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que establece; son infracciones en materia de recursos hídricos, entre otros, "a) usar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua" y "b) Construir sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la infraestructura hidráulica mayor pública";

Que, con escrito de fecha de recepción del 27 de diciembre del 2019, el obligado Juan Antonio Navarro Grau solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 005-2020-ANA-AAA-UCAYALI, de fecha de recepción 07 de enero de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali remite a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Juan Antonio Navarro Grau;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 037-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Juan Antonio Navarro Grau** por el importe de **S/ 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta y 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 037-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000034-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,680.00		141.66	3.06	138.60	1,541.40	29/02/2020
2	1,541.40		141.66	2.80	138.86	1,402.54	31/03/2020
3	1,402.54		141.66	2.55	139.11	1,263.43	30/04/2020
4	1,263.43		141.66	2.30	139.36	1,124.07	31/05/2020
5	1,124.07		141.66	2.04	139.62	984.45	30/06/2020
6	984.45		141.66	1.79	139.87	844.58	31/07/2020
7	844.58		141.66	1.54	140.12	704.46	31/08/2020
8	704.46		141.66	1.28	140.38	564.08	30/09/2020
9	564.08		141.66	1.02	140.64	423.44	31/10/2020
10	423.44		141.66	0.77	140.89	282.55	30/11/2020
11	282.55		141.66	0.51	141.15	141.40	31/12/2020
12	141.40		141.66	0.26	141.40	0.00	31/01/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Juan Antonio Navarro Grau, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Pucallpa.

Regístrese y comuníquese.




CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

